

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer-
Lebrija, Febrero 24 de 2023.

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo indicado en el artículo 391 del C.G.P., de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la demandante, córrase traslado a la otra parte por el término de tres (3) días.

Reconózcase personería para actuar como apoderada de la parte demandada, a la doctora MARÍA DULCELINA RODRÍGUEZ PÉREZ en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATILIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10e1922bbe99fbce8f5b30f026a4145710d752d232330b294e859cc10b4eb78e**

Documento generado en 01/03/2023 03:50:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>